

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede del Centro Mediación, Arbitraje y Conciliación(CMAC) en Algeciras, Cádiz								
Expediente	CONTR 2024 944295	Localidad	Algeciras	Provincia	Cádiz				
	LOTE 28	Referencia del catálogo							
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en Cádiz de valor estimado inferior a 100.000 €.								
Código CPV	79714000-2 Servicio de vigilancia 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad								

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 14 de octubre de 2024, el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 11 de octubre de 2024.





Tercero. - El 18 de octubre de 2024, el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz envía invitación a las siguientes empresas , otorgándoles de plazo hasta el 4 de noviembre a las 14:00 horas para la presentación de ofertas.

- EULEN SEGURIDAD S.A, NIF: A28369395
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U, NIF: A04038014
- ILUNION SEGURIDAD S.A, NIF: A78917465
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A, NIF: A79252219
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A NIF: A06072979

Cuarto. - Finalizado el plazo, han presentado ofertas todas las empresas.

Quinto. - Con fecha 5 de noviembre, se procede a la apertura del sobre n.º 1 correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor , y se realiza la valoración y cálculo de las puntuaciones con el siguiente resultado, procediéndose a continuación a la apertura del sobre 2, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas .

La empresa ILUNION SEGURIDAD S.A oferta un importe por hora superior a los importes ofertados para la adjudicación del LOTE 28 del Acuerdo Marco, incumpliendo el apartado 25.2.2.A. del PCAP, por lo que la oferta presentada ha quedado por acuerdo del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, de fecha 6 de noviembre de 2024, excluida de la licitación.

Resumen de las valoraciones efectuadas :

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA				
CRITERIOS	SECOEX	EULEN	SECURITAS	CONTROL
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	6,75	4,5	2,25	9
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	4,5	6,75	4,5	9
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	3,5	5,25	1,75	5,25
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	5,25	5,25	1,75	7
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo	3	3	3	3
F) Calidad en el sistema. Calidad del mantenimiento preventivo	2	2	0	2
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo	3	3	3	3
H) Calidad previsiones relativas a las condiciones y tiempos de la prestación del sistema de alarmas	4	4	0	4
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación	4	3	2	4
J) Formación obligatoria. Horas presenciales	10	0	10	10
K) Oferta económica	26,72	4,69	38,92	42
TOTAL PUNTUACIÓN	72,72	41,44	67,17	98,25



Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U	98,25
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	72,72
3	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	67,17
4	EULEN SEGURIDAD S.A	41,44

De acuerdo con el apartado 25.2.4 del PCAP, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U, NIF: A04038014, es designada como propuesta adjudicataria, procediendo el órgano de contratación a requerirle la constitución de la garantía y la documentación previa a la adjudicación.

Sexto.- Con fecha 7 de noviembre de 2024, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de 1.264,02€ (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001040200703 (RUE CAJAVEL EH401 2024/500592), para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 122542437, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 28 de noviembre de 2024.

Las cantidades desglosadas de los documentos contables resultantes de la presente adjudicación, son las siguientes:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2025	1200020000 G/12S/22701/11	23.173,59	4.866,46	28.040,05
2026	1200020000 G/12S/22701/11	2.106,72	442,41	2.549,13

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

DANIEL SANCHEZ ROMAN	29/11/2024 13:44:18	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi3q1Y0N9Y8k7KE6iKvcdU4ssR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “*los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación*”.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Sexto. - Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U, NIF: A04038014** por un importe de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (25.280,31 €), IVA excluido**, y un importe total de

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/11/2024 13:44:18	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi3q1Y0N9Y8k7KE6iKvcdU4ssR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (30.589,18€) de los que CINCO MIL TRECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.308,87€) corresponden al 21% de I.V.A.

Segundo .- El plazo de ejecución de este contrato será de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y disponer la publicación de la resolución de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación.

Cuarto - Designar como responsable del contrato a la persona titular del puesto de Coordinador SERCLA en Algeciras. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular de la SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Quinto - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

En Cádiz a fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/11/2024 13:44:18	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi3q1Y0N9Y8k7KE6iKvcdU4ssR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/